CONTRATO N° 09/2017
"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE ENTRE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y MCAL. ESTIGARRIBIA"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 09/2017
ID N° 331.183

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servin, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, CONSTRUCCIONES VIRGEN DEL CARMEN con RUC N° 1.279.949-1 domiciliada en la calle Virgen del Rosario del el Barrio San Jorge, Villeta, República del Paraguay, representada para este acto por Marcial Acosta Amarilla, con Cédula de Identidad N°1.279.949, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SAN ROQUE ENTRE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y MCAL. ESTIGARRIBIA"** de la Ciudad de Guarambaré.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto el el objeto de gasto especifico 520-30-11 Construcciones fondos de ROYALTIES hasta la suma de Guartanies Ciento veitiun millones seiscientos sesenta y ocho mil,

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

(Gs.121.668.000), incluidos en el presupuesto de la Municipalidad de Guarambaré.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 09/2017, convocado por la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 82/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 70 dias (setenta) hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN ROQUE E/ DOMINGO MARTINEZ DE IRALA ID: 331.183

				VIRGEN DEL CARMEN	
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparacion de la obra, proceso de saneamiento de suelo	M2	2.240	1.052	2.356.480
2	Marcacion y replanteo	M2	2.240	806	1.805.440
3	Enripiado (provisión y compactación de ripio de cantera)	M3	512	28.040	14.356.480
4	Excavacion y perfilado, moto niveladora (caja empedrado)	M3	870	4.206	3.659.220
5	Reposicion de cañeria rota por maquinarias	GL	1	560.800	560.800
6	Preparación de terreno para empedrado	M2	2.240	911	2.040.640
7	Provisión y colocación de cordones prefabricados, de altura 30cm., largo 50cm., ancho 8cm., dosaje 1:3:5	ML	640	14.721	9.421.440
8	Construccion de pavimento tipo empedrado con piedra libre de descomposicion y colchon de arena, rio	M2	2.240	21.030	47.107.200
9	Compactacion	M2	2.240	1.402	3.140.480
10	Retiro de escombro y limpieza final	GL	1	841.200	841.200
	TOTAL GENERAL				**85.289.380**

Guaranies: Ochenta y cinco millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la:

- ✓ "Construcción de empedrado en la calle San Roque entre Domingo Martinez de Irala y Mcal. Estigarribia"

El Periodo de ejecución de la obra es de 50 (cincuenta) días a partir de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez)

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.779.949 - 1

días concluidos el periodo de ejecución de obras ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (cinco por ciento) conforme a la Ley N° 2051/03.

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 70 (setenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"Construcción de empedrado en la calle San Roque entre Domingo Martinez de Irala"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE. DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio del 2017. ----------

.....

Marcial Acosta Amarilla
Contratista
Construcciones Virgen del Carmen

.....

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

Virgen del Carmen
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.279.949 - 1

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré